

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CULTURA Y TURISMO

BDNS(Identif.): 820074.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/820074>)

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de fecha 11/03/2025, por la que se aprueba la Convocatoria de Subvenciones para actividades culturales organizadas por Asociaciones Culturales de la provincia de Ciudad Real 2025.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

La presente convocatoria va dirigida a asociaciones culturales de la provincia de Ciudad Real que lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria.

No podrán acogerse a esta convocatoria las asociaciones que presenten solicitudes para el desarrollo de actividades susceptibles de recibir subvención a través de otra convocatoria efectuada por la Diputación de Ciudad Real. Estas solicitudes se derivarán, según criterio técnico, a la convocatoria correspondiente.

Segundo.- Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones para las asociaciones culturales de la provincia de Ciudad Real que programen actividades culturales desde el 1 noviembre de 2024 hasta el 15 de octubre del 2025, con el fin de dinamizar la vida cultural en nuestra provincia, tratando de estimular y apoyar sus proyectos.

Tercero.- Bases Regulatorias:

Las bases reguladoras se contienen en la Ordenanza General Reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación en fecha 29 de abril de 2022 (BOP num. 85 y 121, de 4 de mayo y 24 de junio de 2022).

Cuarto.- Criterios de adjudicación:

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de VEINTE DÍAS NATURALES contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria, y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar únicamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=6814315

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace

<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/820074>

Anuncio número 862

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>